

24 NOV 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002945 /20

VISTOS:

a) *Contrato de Comodato de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, y la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN, representada por su Presidenta doña Mercedes Morales Cea, donde entrega en Comodato el inmueble ubicado en calle Quino N° 102, Sector Huequén de la comuna de Angol;*

b) *El Memorándum N° 617, de fecha 05 de noviembre de 2025, del Secretario Municipal, que da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 33, de fecha 04 de noviembre de 2025, donde el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad la renovación y extensión del comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Agrupación de Clubes de Adulto Mayor de Huequén, correspondiente al inmueble ubicado en calle Quino N° 102 Sector Huequén, contrato que tendrá una duración de veinte (20) años para el uso del inmueble, considerando la postulación de la agrupación al proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano (P.M.U.) de la SUBDERE, que contempla la ampliación y mejoramiento del recinto, debiéndose establecer en la cláusula correspondiente que la duración del comodato está supeditada a la presentación y adjudicación del proyecto; De no cumplirse dicho requerimiento, el comodato se reduce automáticamente a cinco (5) años;*

c) *Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;*

d) *La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

e) *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;*

CONSIDERANDO

Que, la Nota de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Presidenta de la Agrupación de Clubes de Adulto Mayor de Huequén, doña Mercedes Morales Cea, quien solicita la renovación y extensión del Contrato de Comodato del Sede inmueble ubicado en calle Quino N°102, Sector Huequén, la que será utilizada por las organizaciones que trabajan activamente en el bienestar de las personas mayores del sector;

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN, representada por su Presidenta doña Mercedes Morales Cea, donde se entrega en Comodato el inmueble ubicado en calle Quino N° 102, sector Huequén, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad;

2. El presente contrato tendrá una duración de veinte (20) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la Agrupación de Clubes de Adulto Mayor de Huequén postule y se adjudique el proyecto del programa de mejoramiento Urbano (P.M.U.) de la SUBDERE, en caso contrario, dará derecho al municipio para reducir el plazo del comodato a 5 (cinco) años. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/ysv

DISTRIBUCIÓN

- AGRUPACION DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 días del mes de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** representada en este acto por su Presidente, doña **MERCEDES MORALES CEA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Quino N°102, sector Huequén de la comuna de Angol, que se encuentra inscrito a fojas 1755 N°1444 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2014, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** En 20 mts. Con área verde. **SUR:** En 20 mts. Con área verde. **ORIENTE:** en 24,50 metros con área verde y **PONIENTE:** Con 24 mts con área verde. El Rol de Avalúo es el 907-18 de la comuna de Angol.-

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°33 de fecha 04 de noviembre de 2025 la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** por quien acepta doña **MERCEDES MORALES CEA**, en su calidad de Presidenta de la Organización, el inmueble antes singularizado para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de dicha entidad.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **VEINTE (20) AÑOS**, contados desde la fecha de su suscripción y del respectivo decreto alcaldicio que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo queda sujeto a la siguiente condición resolutoria: La comodataria declara que el inmueble será utilizado para postular y ejecutar el proyecto presentado al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) de SUBDERE, cuya postulación exige contar con un comodato vigente por un período mínimo de veinte años.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

En consecuencia, si el proyecto no resultare seleccionado o no obtuviere financiamiento, el plazo del presente contrato se reducirá automáticamente a cinco (5) AÑOS, contados igualmente desde la fecha de su suscripción, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo, bastando para tales efectos la notificación a la comodataria de la resolución o comunicación que acredite la no adjudicación del proyecto.

La Municipalidad podrá, además, poner término anticipado al comodato dando aviso escrito a la comodataria con al menos 30 días de anticipación, por negligencia en la conservación del inmueble, destinación a un fin distinto del señalado en la cláusula segunda, o por requerimientos municipales que justifiquen su utilización para otras finalidades de interés público.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** cuenta con personalidad jurídica vigente N°171122 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **MERCEDES MORALES CEA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN** emana del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 13 de noviembre de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

Kere de ll de
MERCEDES MORALES CEA
COMODATARIO
AGRUPACIÓN DE CLUBES DE
ADULTO MAYOR DE HUEQUÉN

José Enrique Neira Neira
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
COMODANTE
ALCALDE DE ANGOL



Natalia, por ta

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO



2025

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Don John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 05 de noviembre de 2025.-

MEMORANDUM
Nº 617

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 04.11.2025, El Honorable Concejo Municipal acordó, por unanimidad, aprobar la renovación y extensión del comodato suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Agrupación de Clubes de Adulto Mayores de Huequén correspondiente al inmueble ubicado en calle Quino N° 102, sector Huequén, lugar donde han desarrollado sus actividades comunitarias durante los últimos diez años.

Dicha agrupación se encuentra postulando a un proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano (P.M.U.) de la SUBDERE, el cual exige contar con un comodato vigente por un período mínimo de 20 años, considerando que dicho proyecto que lleva dos años en carpeta y contempla la ampliación y mejoramiento del recinto, con el objetivo de disponer de un espacio adecuado para el esparcimiento, recreación y todas aquellas actividades que lleven a un beneficio para nuestras personas mayores.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del comodato referido, incorporando una CLÁUSULA CONDICIONAL DE REDUCCIÓN DE PLAZO, en la cual se establezca que el comodato se otorga con el propósito de postular a los beneficios mencionados y que, en caso de no obtener dichos beneficios, se fijará un plazo de duración de cinco años para el comodato.

Se adjunta Nota de fecha 10.09.2025 de la Pdta. de la Agrupación de Clubes de Adulto Mayor de Huequén, Sra. Mercedes Morales.

Le saluda atentamente;
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.11.05
17:56:43 -03'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/jsr

ACUERDO 20 AÑOS

CLASICA: QUE SLOWICION DA RENOVACION
DA PLAZO, YA (ISO NO DO
OTRAS DE PROYECTO)

28 OCT 2025

Secretaría de Concejo Municipal
28 OCT 2025
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ANGOL, Septiembre 10 de 2025.-

Señor
Alcalde de la Comuna
Don Enrique Neira Neira y Honorable Concejo Municipal
Presente

13 OCT 2025

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
13 OCT 2025
CORRESPONDENCIA OFICIAL

Ref.: Solicitud de renovación y extensión de comodato de inmueble ubicado en Quino N° 102, sector Huequén

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la Agrupación de Clubes de Adultos Mayores de Huequén, nos dirigimos respetuosamente a usted y al honorable Concejo Municipal, con el fin de solicitar la renovación y extensión del comodato correspondiente al inmueble ubicado en Quino N° 102, sector Huequén, donde nuestra organización ha desarrollado sus actividades comunitarias durante los últimos diez años.

En dicho recinto sesionamos regularmente, cumpliendo una importante función social en beneficio de nuestros socios y vecinos, asumido el compromiso de mantener y cuidar las instalaciones, las cuales siempre se han utilizado para actividades comunitarias relevantes de apoyo mutuo, para cada vecinos y vecina.

Actualmente, nos encontramos postulando a un proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano (P.M.U.) de SUBDERE, el cual exige contar con un comodato vigente por al menos 20 años. Este proyecto, que lleva dos años en carpeta, contempla la ampliación y mejora del recinto, con el objetivo de contar con un espacio más adecuado para el esparcimiento, la recreación y todas aquellas actividades que lleven a un beneficio para nuestras personas mayores. Sin embargo, la falta de un comodato de mayor duración ha sido un impedimento para concretar dicha postulación.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente, extender el comodato por un plazo de 20 años, permitiéndonos así cumplir con los requisitos establecidos para la obtención de fondos y continuar desarrollando nuestras labores en beneficio de la comunidad de Huequén, si bien sesionamos y hacemos actividades en la Sede, esta siempre será de dominio Municipal, por tanto, cada inversión también beneficia al Municipio en sus bienes muebles.

Esperando contar con su apoyo y favorable respuesta, ante el vencimiento del actual comodato, apelamos a su buena voluntad y disposición hacia nuestras organizaciones que trabajan activamente en el bienestar de nuestras personas mayores del sector.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,


MERCEDES MORALES

PDTA AGRUPACIÓN DE CLUBES DE
ADULTO MAYOR DE HUEQUEN

